



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-40718493- -GDEBA-HIAVLPMSALGP - GIRON - RESERVA DE CARGO

VISTO el EX-2019-40718493-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual Mariana Vilma GIRÓN, agente del Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, solicitó la reserva del cargo en que revista, a partir del 11 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la causante efectuó dicha solicitud en virtud de haber sido designada como Secretaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Lujan, mediante Decreto N° 2287/19;

Que la agente revista como Abogada Asistente – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales a orden 11, la Dirección Provincial de Personal a orden 51 y la Asesoría General de Gobierno a orden 55;

Que por lo expuesto, corresponde acceder a lo peticionado;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E, MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2019, la reserva del cargo en que revista Mariana Vilma GIRÓN (D.N.I. 23.285.319 – Clase 1973), quien revista como Abogada Asistente - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, mientras se desempeñe como Secretaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Lujan.

ARTÍCULO 2°. Disponer que a través de la Jefatura de Personal del nosocomio citado en el artículo precedente, se deberá intimar a Mariana Vilma GIRÓN a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia de que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del Jefe de Personal o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente, y por remisión a lo establecido en el artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 7881/84 de la Ley Orgánica del I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.